

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2026.

**VISTO:** El expediente caratulado **G.S.A. C/ G.M.E. Y A.B.M.F. S/ ACCIONES DE FILIACION EXPTE. N° BA-02639-F-2025,**

**Y CONSIDERANDO:** Que atento lo solicitado por la Dra. Ana Vera, a los fines de dar cumplimiento con las disposiciones de la ley 869,

**RESUELVO:**

- 1) Regular los honorarios provisorios de la doctora **ANA MARIA VERA**, en su carácter de letrada patrocinante de la actora, por la intervención de autos hasta la renuncia efectuada, merituando la naturaleza de la cuestión resuelta, su importancia, y la labor profesional apreciada por la calidad y eficacia de las tareas desarrolladas, de acuerdo con los artículos 6 inciso b y d, 7, 9 y concordantes de la Ley 2.212, en el equivalente a 5 jus. Se hace saber que el valor actualizado del jus asciende a la suma de \$79.588.
- 2) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.
- 3) Firme que sea la presente y a pedido de parte se extenderá certificación de honorarios.
- 4) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese. A fin de notificar a la Caja Forense, Asimismo, deberán encontrarse notificados por cédula o personalmente todos los letrados que hayan suscripto presentaciones en autos inclusive aquellos que compongan el mismo estudio jurídico.

**Cecilia Wiesztort**

**Juez**